I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001830

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 22 AGO. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4909/2012; el Memorándum N° 1000/695/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/1629/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1629/2012, se aprobó el programa denominado **"Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez – Dental (2º semestre)"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 01 de agosto de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **RODRIGO ECHEVERRÍA DINAMARCA, ODONTÓLOGO,** cédula de identidad Nº12.866.730-k, para que realice la función de Cirujano Dentista, con 44 horas semanales, en atención dental, del programa ya individualizado, en el Centro de Atención y Prevención Comunitaria Raúl Silva Henríquez, ubicado en calle Francia Nº4069, casa 123, de la comuna de Cerrillos, desarrollando las siguientes labores:

- Realización de diagnóstico dental.
- Realización de profilaxis, destartrage, obturaciones de amalgama, foto Curaciones, vidrioionomero, exodoncia si el paciente lo requiera.
- Otorgar controles y altas odontológicas integrales de manera regular durante la duración del programa social.
- Promover habilidades para lograr una óptima higiene bucal.
- Promover hábitos saludables relacionados con el cuidado de la salud bucal.
- Rehabilitar con prótesis parcial removible a pacientes que lo requieran.
- Supervisión de labores administrativas.
- Supervisión del equipo ejecutor dental.
- Supervisión de la calidad del trabajo de prótesis dentales removibles.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de julio al 31 de diciembre del 2012.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **RODRIGO ECHEVERRÍA DINAMARCA,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga a pagar a don **RODRIGO ECHEVERRÍA DINAMARCA,** la suma total de $6.000.000.- (seis millones pesos) brutos, los que serán

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

cancelados dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado, en seis cuotas de $1.000.000.- (un millón pesos) brutos, mensuales cada una,

3.1 De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de don **RODRIGO ECHEVERRÍA DINAMARCA,** del informe de la función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. La responsable del Programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidos en el contrato que en la oportunidad se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/*mbb.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesado
CAP Raúl Silva Henríquez
Sr. Sonia Guarda
Pag. web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 01 de Agosto de 2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliadas en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **RODRIGO ECHEVERRÍA DINAMARCA,** Odontólogo, chileno, cédula de identidad N°12.866.730-k, domiciliado en 15 Norte N°1962, comuna de Macul, teléfonos 3146619 y 8 - 2129595, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/1629/2012 de fecha 30 de Julio de 2012, que aprobó el programa denominado **"CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN RAÚL SILVA HENRÍQUEZ – PROGRAMA DENTAL (2°-SEMESTRE)",** que tendrá como objetivo general brindar atención dental a la población de Cerrillos específica en rehabilitación dental a través de prótesis dentales removibles acrílicas totales y/o parciales, y como objetivos específicos - rehabilitar dentalmente a la población a través de prótesis removibles acrílicas parciales y/o totales y - educar al paciente respecto al cuidado dental y de la prótesis, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **RODRIGO ECHEVERRÍA DINAMARCA,** para que realice la función de *Cirujano Dentista,* desarrollando las siguientes labores:

- Realización de diagnóstico dental.
- Realización de profilaxis, destartrage, obturaciones de amalgamas, foto curaciones, vidrioionomero, exodoncia si el paciente lo requiriera.
- Otorgar controles y altas odontológicas integrales de manera regular durante la duración del programa social.
- Promover habilidades para lograr una óptima higiene bucal.
- Promover hábitos saludables relacionados con el cuidado de la salud bucal.
- Rehabilitar con prótesis parcial removible a pacientes que lo requieran.
- Supervisión de labores administrativas.
- Supervisión del equipo ejecutor dental.
- Supervisión de la calidad del trabajo de prótesis dentales removibles.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2012, con 44 horas semanales.

Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don **RODRIGO ECHEVERRÍA DINAMARCA,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **RODRIGO ECHEVERRÍA DINAMARCA,** la suma total de $6.000.000.- (seis millones de pesos) brutos, los que serán cancelados, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado, en seis cuotas de $1.000.000.- (un millón de pesos) brutos mensuales cada una.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **RODRIGO ECHEVERRÍA DINAMARCA,** del Informe de la función desempeñada y de la correspondiente Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: La Unidad responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **RODRIGO ECHEVERRÍA DINAMARCA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

RODRIGO ECHEVERRÍA DINAMARCA
C.I. 12.866.730-K

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.